

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de junio de 1972 sobre corrección de errores de la Orden de 20 de mayo, que crea el Registro Especial de Exportadores de Pescado y Cefalópodos Congelados.

Ilustrísimo señor:

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo la Orden de este Ministerio de fecha 20 de mayo, sobre creación del Registro Especial de Exportadores de Pescado y Cefalópodos Congelados, se ha observado un error de transcripción.

Como consecuencia, se rectifican la disposición primera de la Orden ministerial citada y la norma 2.2, que se entenderán redactadas como sigue:

«Primera.—Se crea el Registro Especial de Exportadores de Pescado y Cefalópodos Congelados (PP. AA. del vigente Arancel de Aduanas 03.01.21 y 03.03.991), que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1893/1966, de 14 de julio, modificado con el artículo 5 del Decreto 1947/1970, de 3 de julio, queda adscrito a la Dirección General de Exportación.»

«2.2. Las firmas, grupos de firmas o unidades de exportación que a partir de la creación del Registro deseen dedicarse a la exportación de pescado y cefalópodos congelados podrán inscribirse en el mismo, siempre que cumplan las condiciones técnicas y comerciales señaladas en los puntos 2.1 o 4.4 o presenten ante la Subsecretaría de Comercio garantías sobre su solvencia económica, comercial y de realización de los mínimos de exportación que establece esta disposición por un valor del 65 por 100 de los mínimos señalados, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 18/1967, de 30 de noviembre.»

De acuerdo con lo que establece el párrafo cuarto del artículo 6.º del Decreto-ley 18/1967, el incumplimiento del mínimo requerido llevará aparejada la pérdida de la garantía y su ingreso en el Tesoro.»

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 28 de junio de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

RESOLUCION de la Dirección General de Exportación por la que se modifica la de 2 de febrero de 1972, sobre Régimen Global de Exportación.

En atención a las solicitudes recibidas después de publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 1972 la Resolución de este Centro Directivo, sobre Régimen Global de Exportación, en la que se relacionan todos los productos que pueden acogerse al mismo, se ha estimado conveniente su ampliación.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 21 del Decre-

to 1559/1970, de 4 de junio, esta Dirección General de Exportación ha resuelto incluir en el Régimen Global de Exportación los siguientes productos.

Partida arancelaria	Mercancía	Campaña	Inspección comercial
07.01.B Ex 07.03 Ex 20.01-A	Ajos	1-7 a 30-6	SOIVRE.
Ex 20.01-B Ex 20.02-A-4 Ex 20.02-B-4	Alcaparras (1).	1-6 a 31-5	SOIVRE.
Ex 13.03-C-2	Agar-agar	1-1 a 31-12	SOIVRE.

(1) La licencia global para la exportación de alcaparras se concederá tan sólo a las firmas incluidas en la ordenación comercial del sector.

Asimismo y por haberse creado por Orden ministerial de 2 de febrero de 1972 el Registro Especial de Exportadores de satsuma, resulta necesario desglosar dicho producto, a efectos de la concesión de licencia global de exportación, del concepto en que figuraba comprendido.

Por tanto, el concepto «las demás frutas en almíbar», partida arancelaria Ex. 20.06 C-1, será sustituido por las dos siguientes:

Partida arancelaria	Mercancía	Campaña	Inspección comercial
Ex. 20.06.C-1	«Las demás frutas en almíbar (excepto albaricoque y satsuma)»	1-7 a 30-6	SOIVRE.
Ex. 20.06.C-1	«Satsumas en conserva»	1-11 a 31-10	SOIVRE.

Por último procedo rectificar dos errores observados en la referida Resolución de 2 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo):

En el concepto «Harina de alfalfa deshidratada», en la partida arancelaria, donde dice «Ex. 12.10-A-2», debe decir «12.10.A-1».

El concepto «Productos de perfumería o tocador», partida arancelaria 33.06, debe entenderse excluido de la inspección del SOIVRE.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1972.—El Director general, Manuel Quintero.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2024/1972, de 13 de julio, por el que se destina al Alto Estado Mayor al Contralmirante don Enrique Golmayo Cifuentes.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en disponer pase destinado al Alto Estado Mayor el Contralmirante don Enrique Golmayo Cifuentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2025/1972, de 13 de julio, por el que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don Francisco Corrales y Asenjo Barbieri, Presidente de la Sección 2.ª de la Audiencia Territorial de Madrid.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos, y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho, de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y treinta y dos, setenta y tres y setenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Ca-

rrera Judicial, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día diecisiete de julio del corriente año, a don Francisco Corrales y Asenjo Barbieri, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2026/1972, de 13 de julio, por el que se concede el reintegro al servicio activo en la Carrera Fiscal a don Eugenio Casimiro López López.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos, y de conformidad con lo establecido en los artículos treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal y cuarenta y dos de su Reglamento Orgánico,

Vengo en conceder el reintegro al servicio activo en la Carrera Fiscal a don Eugenio Casimiro López López, actualmente en situación de excedencia especial, destinándole a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por declaración de supernumerario de don Fernando Ledesma Bartré.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2027/1972, de 13 de julio, por el que se declara en situación de excedencia especial a don Rafael Mendizábal Allende, Magistrado del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo treinta y nueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en declarar en la situación administrativa de excedencia especial, en la que permanecerá mientras desempeñe el cargo de Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, a don Rafael Mendizábal Allende, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 27 de junio de 1972 por la que se dispone el pase a la situación de supernumerario al funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo, a extinguir, de este Ministerio doña Carmen Figuera Andú.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de doña Carmen Figuera Andú, funcionaria del Cuerpo Técnico-Administrativo, a extinguir, de este Ministerio, por el que solicita el pase a la situación de supernumerario por haber sido requeridos sus servicios por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Organismo de las Naciones Unidas; los informes favorables de la Secretaría General Técnica de este Departamento y de la Dirección General Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, y el acuerdo tomado por la Comisión Superior de Personal en su reunión del 21 de los corrientes, por el que manifiesta no existe inconveniente en que se conceda a la citada funcionaria el pase a la situación que solicita, este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del número 1 del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y la Ley 8/1970, de 4 de julio, conceder el pase a la situación de supernumerario a doña Carmen Figuera Andú, funcionaria del Cuerpo Técnico-Administrativo, a

extinguir, de este Ministerio, con efectos de 1 de julio y hasta 31 de diciembre del año en curso.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de junio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia.

ORDEN de 6 de julio de 1972, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Miguel Carmona Ruano, Juez comarcal de Posadas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Miguel Carmona Ruano, Juez comarcal de Posadas (Córdoba),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 28.1, apartado a), del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Agustín Cases Pérez, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Agustín Cases Pérez, Juez comarcal de Motilla del Palancar (Cuenca),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 28.1, apartado c), del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don Angel Carcelén Perales.

Con esta fecha se declara jubilado con efectos del día 31 del presente mes, en que cumple la edad reglamentaria, a don Angel Carcelén Perales, Secretario de Juzgado Comarcal, con destino en el de igual clase de Villacarrillo (Jaén).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1972.—El Director general, Acisclo Fernandez Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2028/1972, de 7 de julio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Luis Medrano Cervello.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Luis Medrano Cervello, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día veintuno de junio del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA